

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA/PROMOCIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Todo lo indicado a continuación, figura recogido en las bases específicas de la convocatoria del procedimiento para el acceso y progresión de niveles de carrera/promoción profesional correspondiente al año 2022, publicada por Resolución de la Dirección Gerencia del SMS. Ante cualquier posible discrepancia entre lo redactado en este documento y las citadas bases, prevalecerá lo indicado en estas.

➤ ¿Quién puede participar? (Base específica Primera. -ámbito de aplicación y requisitos de participación)

- La presente convocatoria está dirigida al personal estatutario y funcionario del Servicio Murciano de Salud, así como a los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de Catedráticos y Profesores Titulares, que ocupen plazas vinculadas en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Murciano de Salud, que tenga el tiempo de servicios prestados requerido y, además se encuentre en situación administrativa de servicio activo o haya sido declarado por el Servicio Murciano de Salud en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o cualquier otra que comporte reserva de plaza **durante el periodo de presentación de solicitudes** así como haber prestado servicios como personal estatutario o funcionario fijo o temporal del Servicio Murciano de Salud **durante el año 2022**.

➤ ¿Cómo realizar la inscripción en la carrera y promoción profesional? (Base específica Cuarta. - 4.2. Descripción del procedimiento)

- La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, “Carrera Profesional”, accesible también a través de la

Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 4246.

- El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante usuario y contraseña o mediante certificado digital desde la red corporativa de **Intranet** <https://www.sms.carm.es/empleado> o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de **Internet** en <https://sms.carm.es/empleado>.
- **La falta de cumplimentación de la solicitud** de conformidad con lo indicado anteriormente **determinará la no admisión en el procedimiento.**
- Si considera que los **datos** que se muestran en la plataforma del portal del empleado **no son correctos**, **puede realizar una alegación** para que sean modificados y una vez resuelta podrá realizar su inscripción en el procedimiento.
- **Si el superior jerárquico no coincide** con el que tiene a la fecha de formalizar la solicitud, **deberá solicitar el cambio en la “Gerencia”** en la que se encuentre prestando servicios a la fecha de su solicitud.

➤ **¿Cuáles son los plazos?** (*Base específica Cuarta. - 4.3. Plazos*)

- Serán los que contempla la convocatoria en el apartado 4.3.

➤ **¿Cuántos niveles de carrera/promoción profesional puedo percibir?** (*Base específica Segunda. - Niveles de carrera y promoción profesional*)

- Se establecen **4 niveles** de carrera y promoción profesional retribuidos y evaluables.

➤ **¿Cómo ACCEDO al NIVEL I?** (*Base específica Segunda. - Niveles de carrera y promoción profesional*)

- Para el acceso al nivel I, los participantes necesitarán tener cinco años de antigüedad, a 31 de diciembre de 2022, en la categoría/cuerpo desde la que se participa, en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, en la CARM o resto de Administraciones Públicas,

encontrarse en activo en el momento de presentar la solicitud de participación, así como haber superado la correspondiente evaluación.

- Para considerar superada la evaluación, se deberá contar con una evaluación igual o superior 50%, siendo necesario superar los señalados como obligatorios.
- Se realizará la evaluación en el puesto que el profesional desempeñe en el momento que formalice la solicitud.

➤ ¿Cómo PROGRESO de NIVEL o ACCEDO a otro NIVEL I en una categoría/cuerpo distinto? (*Base específica Segunda. - Niveles de carrera y promoción profesional*)

- Para progresar de nivel, o acceder a otro nivel I en una categoría/cuerpo distinto, los participantes necesitarán haber permanecido al menos cinco años, en el último nivel reconocido, contar con la antigüedad necesaria a 31 de diciembre de 2022 (tabla anexa), encontrarse en activo en el momento de presentar la solicitud de participación, así como haber superado el número de evaluaciones que comprenda dicho periodo.

NIVEL I	5 AÑOS
NIVEL II	10 AÑOS
NIVEL III	15 AÑOS
NIVEL IV	20 AÑOS

- Para considerar superada la evaluación, se deberá contar con una evaluación igual o superior 50%, siendo necesario superar los señalados como obligatorios.

- Se realizará la evaluación en el puesto que el profesional desempeñe en el momento de formalizar la solicitud de participación.

➤ ¿Y si no tengo realizada una de las evaluaciones correspondientes al periodo de permanencia en el último nivel reconocido?

- Si el trabajador no realiza, o no supera, durante el periodo determinado alguna evaluación, no podrá solicitar el reconocimiento hasta que tenga superadas las evaluaciones requeridas.
- Por tanto, resulta ***imprescindible realizar la evaluación, aunque no se solicite el reconocimiento del nivel en esta convocatoria, para que transcurridos 5 años se pueda optar a otro nivel.**

➤ ¿Y si soy personal del SMS que me encuentro en COMISIÓN DE SERVICIO o DESEMPEÑO DE FUNCIONES en la CARM?

(Base específica Tercera. - Supuestos especiales-3.7)

- Además de cumplir los requisitos de participación para el acceso y la progresión de niveles que figuran en la convocatoria, **deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores/evaluación** que resulten de aplicación al personal propio del Servicio Murciano de Salud mediante su **inscripción y evaluación en el Portal del Empleado, “Carrera Profesional”**.
- Dicha evaluación, una vez cumplimentada por el trabajador (**anexos**), la enviará en un documento pdf por correo electrónico a su superior jerárquico de la CARM, que deberá cumplimentar el autocuestionario y revisar y firmar el cumplimiento del resto de indicadores. La evaluación una vez cumplimentada por el

trabajador y el superior jerárquico será enviada al correo electrónico carreraprofesional-sms@listas.carm.es, indicando en el asunto: “evaluación CARM”.

➤ ¿Y si soy personal del SMS que me encuentro en COMISIÓN DE SERVICIO en OTROS SERVICIOS DE SALUD? *(Base específica Tercera. - Supuestos especiales-3.6)*

- Además de cumplir los requisitos de participación para el acceso y la progresión de niveles que figuran en la convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores/evaluación de desempeño que resulte de aplicación al personal propio del Ente en el que presten servicios. La acreditación, deberá ser expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, u órgano análogo competente del Servicio de Salud correspondiente. Dicha documentación, deberá ser aportada en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento “4249”.

➤ ¿Personal con plaza en propiedad en otro Servicio de Salud y que se encuentre prestando servicios en el SMS? *(Base específica Primera. - 1.3. Participación a los solos efectos de evaluación del desempeño/cumplimiento de indicadores)*

- 1.3.2. Por otra parte, los profesionales que tengan la condición de personal estatutario fijo de otros servicios de salud y que, provisionalmente cubran puestos vacantes mediante comisión de servicios en el Servicio Murciano de Salud, podrán acceder a la aplicación de carrera profesional, durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento, a los únicos efectos de realizar la evaluación para poder acreditar su superación en su Administración de origen.

A tal efecto y previamente, deberán presentar escrito, en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 4249 (Otros actos de trámite relacionados con la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud), en el que acrediten la exigencia, por parte de su Servicio de Salud de origen, de dicha evaluación para poder acceder/progresar en su modelo de carrera profesional.

➤ **¿Cómo se computan los servicios prestados? (Base específica)**
Primera. - 1.4. Cómputo de antigüedad)

- Los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, CARM o resto de Administraciones Públicas, en cualquiera de las opciones de la misma o equivalente categoría/cuerpo desde la que se participa computan al 100%.
- **Personal Sanitario**
 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías sanitarias distintas desde la que se participa (Decreto 119/2002), serán computados al 80%.
 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías no sanitarias (Decreto 119/2002), serán computados al 60%.
- **Personal no Sanitario**
 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías no sanitarias distintas desde la que se participa (Decreto 119/2002), serán computados al 80%.
 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías sanitarias (Decreto 119/2002), serán computados al 60%.

- El cómputo del **período de residencia** para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud se valora:
 - **Facultativo Sanitario Especialista**: cuando se participa desde esta categoría, los periodos de residencia que dan acceso a ellas se computarán al **100%**.
 - Cuando se participe desde el **resto de las categorías Sanitarias**, los periodos de residencia se computarán al **80%**.
 - Cuando se participe desde **el resto de las categorías No Sanitarias**, los periodos de residencia se computarán al **60%**.
 - **Diplomado Sanitario Especialista**: cuando se participa desde esta categoría, los periodos de residencia que dan acceso a ellas se computarán al **100%**.
 - Cuando se participe desde el **resto de las categorías Sanitarias**, los periodos de residencia se computarán al **80%**.
 - Cuando se participe desde el resto de las categorías No Sanitarias, los periodos de residencia se computarán al 60%.
- Los servicios prestados como personal directivo, en promoción interna temporal o en la situación administrativa de servicios especiales, se computarán en la categoría/cuerpo en la que se tenga reservada la plaza definitiva.
- Para el personal que haya **accedido con carácter definitivo a una categoría superior** mediante los procedimientos de promoción interna o libre, el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal **que no haya sido computado para el reconocimiento anterior** de algún nivel de carrera o promoción profesional, **computará como prestado en la categoría promocionada**.

➤ **¿Cómo se acreditan los servicios prestados?** (*Base específica Primera. - 1.5. Forma de acreditación de los servicios prestados*)

- **Los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud**, o en centros dependientes de la Dirección Territorial del INSALUD de Murcia, transferidos a este organismo por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, **así como** los correspondientes al resto de entidades que forman parte de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se incorporarán de oficio por el Servicio Murciano de Salud, sin que por lo tanto, los interesados deban presentar documentación alguna.

- Para acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán aportar, durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento, certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal u órgano análogo competente, junto con un informe de vida laboral. Dicha aportación se formalizará en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento “4508”.

➤ OTROS SUPUESTOS ESPECIALES *(Base específica Tercera. -)*

- Al personal que durante el año 2022 contara con un nombramiento como **personal directivo** o con una **liberación sindical a tiempo total** se le considerará, en todo caso, superada la evaluación. En el caso de los liberados sindicales por tiempo superior al 50% de su jornada, sólo deberán evaluarse de los indicadores obligatorios.
- El personal en situación de **promoción interna temporal** será evaluado en la categoría promocionada. Si bien, el reconocimiento lo obtendrá en su categoría de origen.
- El personal temporal, participará en esta convocatoria, en la categoría en la que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el **Servicio Murciano de Salud durante el año 2022**.

➤ MEDIOS INFORMÁTICOS/INCIDENCIAS-RECLAMACIONES

- Para facilitar la solicitud a través de internet, los interesados dispondrán de los medios informáticos necesarios en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud.

- Las **incidencias** serán dirigidas:
 - Para aquellas relacionadas con el Superior Jerárquico, se han de poner en contacto con la Gerencia en la que se encuentre prestando servicios en el momento de formalizar la solicitud.
 - Dudas/incidencias/reclamaciones relacionadas con cambios de indicadores, áreas, categorías, niveles, etc., serán tramitadas a través del portal del empleado, pestaña “CARRERA PROFESIONAL”.
 - Aquellas relacionadas con la total imposibilidad de acceder a la aplicación, han de ser dirigidas al **CENTRO DE SOPORTE**.

ANEXOS

Cuestionario de Evaluación por el Trabajador

Don/a:

Marque la puntuación que proceda en cada caso.

TRABAJO EN EQUIPO E IMPLICACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	
<p>1. No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica de trabajo del equipo</p>	-4 <input type="checkbox"/>
<p>2. Es capaz de trabajar en equipo y cooperar con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo</p>	+2 <input type="checkbox"/>
<p>3. Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo</p>	+8 <input type="checkbox"/>
HABILIDADES DE RELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO	
<p>1. En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario y es poco accesible al mismo</p>	-2 <input type="checkbox"/>
<p>2. Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si se lo preguntan</p>	+2 <input type="checkbox"/>
<p>3. Adopta una actitud de escucha que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoya, anticipándose a sus necesidades de comunicación</p>	+4 <input type="checkbox"/>
COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD PARA RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS	

1. Por su relación con el usuario tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de confrontación o evita intervenir en situaciones conflictivas	-2 <input type="checkbox"/>
2. No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, provocando que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales	+2 <input type="checkbox"/>
3. Se comunica de manera clara, fluida y fácil de entender, interviniendo para resolver aquellas situaciones potencialmente conflictivas	+4 <input type="checkbox"/>

ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL TRABAJO

1. No asiste injustificadamente a las reuniones y actividades programadas para mejorar los procesos y métodos de trabajo a las que ha sido convocado. No participa o entorpece los proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Escaso interés por la actualización científica con impacto en la organización	-2 <input type="checkbox"/>
2. Asiste a las reuniones de actualización de conocimientos o innovación de forma pasiva, sin aportaciones. Le cuesta aceptar los cambios aunque es capaz de asumirlos y actuar en consecuencia una vez adoptados. Acepta la necesidad de innovación y cambio pero realiza escasos esfuerzos para actualizar conocimientos.	+2 <input type="checkbox"/>
3. Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones. Se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedica tiempo a actualizar conocimientos.	+8 <input type="checkbox"/>

Firmado en Murcia, a _____ de _____

de 20 _____

Cuestionario de Evaluación por el Superior Jerárquico

Don/a:

Del trabajador:

Marque la puntuación que proceda en cada caso.

TRABAJO EN EQUIPO E IMPLICACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- 5.** *No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica de trabajo del equipo*
- 6.** *Es capaz de trabajar en equipo y cooperar con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo*
- 7.** *Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo*

-4

+2

+8

HABILIDADES DE RELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

- 1.** *En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario y es poco accesible al mismo*
- 4.** *Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si se lo preguntan*
- 5.** *Adopta una actitud de escucha que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoya, anticipándose a sus necesidades de comunicación*

-2

+2

+4

COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD PARA RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS

<p>4. Por su relación con el usuario tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de confrontación o evita intervenir en situaciones conflictivas</p> <p>5. No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, provocando que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales</p> <p>6. Se comunica de manera clara, fluida y fácil de entender, interviniendo para resolver aquellas situaciones potencialmente conflictivas</p>	-2 <input type="checkbox"/> +2 <input type="checkbox"/> +4 <input type="checkbox"/>
---	---

ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL TRABAJO

<p>4. No asiste injustificadamente a las reuniones y actividades programadas para mejorar los procesos y métodos de trabajo a las que ha sido convocado. No participa o entorpece los proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Escaso interés por la actualización científica con impacto en la organización</p> <p>5. Asiste a las reuniones de actualización de conocimientos o innovación de forma pasiva, sin aportaciones. Le cuesta aceptar los cambios aunque es capaz de asumirlos y actuar en consecuencia una vez adoptados. Acepta la necesidad de innovación y cambio pero realiza escasos esfuerzos para actualizar conocimientos.</p> <p>6. Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones. Se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedica tiempo a actualizar conocimientos.</p>	-2 <input type="checkbox"/> +2 <input type="checkbox"/> +8 <input type="checkbox"/>
--	---

Firmado en Murcia, a _____ de _____

de 20 _____

COLECTIVO: Grupos A1/A2. No Sanitarios

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%

Modelo adjunto. El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Es necesario indicar "SI", "NO" o "NO ME APLICA" en todos los indicadores. No será posible finalizar la evaluación si todos los indicadores no han sido completados.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de Actividad (Obligatorio) 25%

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea

Indicador 3º. Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 15%

Cada profesional indicará cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

Indicador 4º. Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%

Se valorará la participación del profesional en sesiones y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

COLECTIVOS: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios

Indicador 1º. Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%

Modelo adjunto. El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

Es necesario indicar "SI", "NO" o "NO ME APLICA" en todos los indicadores. No será posible finalizar la evaluación si todos los indicadores no han sido completados.

Indicador 2º. Propuesta de mejora de actividad (Obligatorio) 25%

Se valorará que el profesional elabore una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

Indicador 3º. Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%

Cada profesional indicará cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

Indicador 4º. Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 15%

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional y dirigida a su categoría profesional en los años 2019, 2020 o 2021.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas, colaboradores de las mismas.

Indicador 5º. Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.